

RESOLUCIÓN No. 373
(06-May-2020)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2020”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 816 del 26 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito de Capital, *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital”.*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 777 de 2019, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que en la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre del 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, se establecen nuevos procesos para la modificación del trámite de Traslado Presupuestal en Gastos de Funcionamiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, el Idartes mediante oficio 20204210037311 del 29 de abril de 2020, le solicitó a la Dirección Distrital del Presupuesto, concepto favorable para el traslado solicitado, el cual fue expedido mediante radicado 2020EE52267 de 2020.

RESOLUCIÓN No. 373
(06-May-2020)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2020”

Que surtido el trámite, La Subdirección Administrativa y Financiera verificó el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital*”, se considera procedente el traslado presupuestal solicitado.

Que, en mérito de lo anterior, -

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Trasladar entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal del Instituto Distrital de Artes IDARTES, las siguientes cifras:

222- INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - 01 -
CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	\$ 7.497.039
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 7.497.039
3.1.1	Gastos de personal	\$ 7.497.039
3.1.1.01	Planta de persona permanente	\$ 7.497.039
3.1.1.01.01	Factores Constitutivos de trabajo	\$ 7.497.039
3.1.1.01.01.01	Factores salariales comunes	\$ 7.497.039
3.1.1.01.01.01.0001	Sueldo Básico	\$ 7.497.039
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 7.497.039

222- INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - 01 -
CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	\$ 7.497.039
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 7.497.039
3.1.1	Gastos de personal	\$ 7.497.039
3.1.1.01	Planta de persona permanente	\$ 7.497.039
3.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 7.497.039
3.1.1.01.03.05	Reconocimiento por permanencia en el servicio público Btá D.C.	\$ 7.497.039
TOTAL CRÉDITO		\$ 7.497.039

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

RESOLUCIÓN No. 373
(06-May-2020)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2020”


ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los **06-May-2020**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CATALINA VALENCIA TOBON
Directora General

Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Aprobado por	Adriana María Cruz Rivera. Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión:	Sandra Vélez Abello. Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Proyectado por	Luz Marina Muñoz Muñoz. Profesional Universitario	

